

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

---

AUDIENCIA ART. 372 PARAGRAFO DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 25 de octubre de 2023; 10:27 a.m.

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 2023-00057-00.

Demandante: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA.

Demandados: YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia, la demandada YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA, JUAN MANUEL GARCES CASTAÑEDA, apoderado de la ejecutada. No se hace presente el demandante ANDRES PRITO ACOSTA, ni su apoderado ANDRES FELIPE ISSAZA CORREA.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

El Dr FREDDY EMILO ZOCADAGÜI ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.584.297 de Arauca, portador de la tarjeta profesional número 245035 del C. S. de la J., apoderado especial de EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA manifiesta que REASUME el poder conferido por el demandante y a su vez SUSTITUYE poder al Dr. ANDRES FELIPE ISAZA CORREA.

Se reconocerá personería jurídica como abogado sustituto al Dr. ANDRES FELIPE ISAZA CORREA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.076.625.519 de Tabio - Cundinamarca, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 351.558 del C. S. J, con las mismas facultades a las conferidas en el poder principal.

El abogado ANDRES FELIPE ISAZA CORREA allega memorial solicitando aplazar audiencia, por problemas de salud, allega incapacidad médica.

Este despacho acepta dicha excusa, suspende la presente audiencia y la fija para el día 29 de noviembre de 2023 a las 10: a.m., teniendo en cuenta que se le confiere tres (3) días al señor EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA, para que justifique su inasistencia, Sopena que se le aplique las sanciones que trae el numeral 4 DEL art 372 del C.G.P. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

El Dr. JUAN MANUEL GRACES, solicita se le corra traslado de los soportes de la incapacidad medica del Dr. ANDRES FELIPE ISAZA CORREA.

Se hace presente el señor EDGAR ANDRES PRIETO siendo las 10:49 a.m.

El Dr. JUAN MANUEL CASTAÑEDA, solicita se modifique la fecha de audiencia ya tiene otras programadas con anterioridad.

El despacho accede la solicitud del abogado de la parte demandada y la fija para **el 1 de diciembre de 2023 a las 10: a.m.**, se ORDENA a secretaria comunicar la misma al apoderado principal y al apoderado sustituto para los efectos de Ley Sopena de los poderes correccionales de Ley. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Notificados en estrado. Sin recursos.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina siendo las 10:57 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:  
Jaime Poveda Ortigoza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd7a2cd53859d05d3335d846c634e07499957b9663cff4ef66fba26aba93b92b**

Documento generado en 08/11/2023 08:39:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**